



**AYUNTAMIENTO
DE
EL SAUCEJO**

Plaza Constitución, 12

Tel.: 95-5824702

Fax.: 95-5824413

(Sevilla)

DON JOSE MARIA RAMIREZ ASENCIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de Marzo del 2.018 adoptó el Acuerdo que en su parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO SEXTO: MOCIONES PRESENTADAS.- Seguidamente se pasa a dar cuenta de las mociones presentadas para esta sesión plenaria, todas ellas presentadas por el Grupo Izquierda Unida:

“D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI nº 41.487.739-V, viene a formulara para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**, en base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El informe Brundtland “Nuestro Futuro Común” en 1987 señala: “Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras”.

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardines del Futuro (junto a las Cámaras de los

Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1.989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Ayuntamientos que han aprobado la Moción del Defensor/a de las Generaciones Futuras:

ANDALUCÍA

Aguilar de la Frontera	Conil	Lucena	Rota
Alcaracejos	Córdoba	Marchena	Salar
Algarinejo	Coria del Río	Montemayor	Santaella
Algodonales	Cúllar	Montilla	Setenil de las Bodegas
Almócita	Dos Torres	Morón de la Frontera	Terque
Almonte	El Coronil	Orce	Tocina-Los Rosales
Añora	El Viso de los Pedroche	Osuna	Valdepeñas de Jaén
Aracena	Fuente Palmera	Palma del Río	Valle del Zalabí
Arahal	Grazalema	Paterna del Campo	Valverde del Camino
Aroche	Hinojosa del Duque	Peal de Becerro	Vélez-Blanco
Baena	Isla Cristina	Peñaflor	Villanueva de Córdoba
Cabra	La Campana	Posadas	Villarlalto
Cardena	La Puebla de Cazalla	Pozoblanco	Zújar
Carmona	Laujar de Andarax	Puente de Génave	
Castro del Río	Lebrija	Puente Genil	
Chirivel	Lora del Río	Rioja	

CASTILLA LA MANCHA	COM. DE XTREMADURA	COM. VALENCIANA	REGION MURCIA
Alcazar	Segura de León	San Vicente de Raspeig	Totana
Ossa de Montiel			
CASTILLA Y LEÓN	COM. DE MADRID	ISLAS BALEARES	ISLAS CANARIAS
Piñel de Abajo	Colmenar Viejo	Mahón	Buenavista del Norte

ENTIDADES Y EMPRESAS QUE APOYAN LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

- United Nations Environment Programme (ONU)
- Fundación Social Universal
- Asociación Somos Sierra Norte de Sevilla
- Red Española para el Desarrollo sostenible.
- Asociación valor Ecológico-Ecovalia.
- Fundación Juan Ramón Guillén.
- Bodegas Robles, S.A..
- Asociación Jacobea de Almería-Granada Camino Mozárabe.
- Almendras Francisco Morales, S.A.
- Antonio Cano e Hijos, S.A.
- Greenfood Organic.
- Galpagro.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de coope-

ración y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Confederación General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1.972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconocimiento que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de la generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo consciente de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente: ACUERDO,

Primero.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la Institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Segundo.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Tercero.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representantes de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Cuarto.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Tras la lectura de la moción, esta es votada y aprobada por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho del Pleno municipal. Asimismo, se agradece por parte de la Sra. Alcaldesa la exposición de dicha moción a D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa doña Antonia M^a Capitán Martínez, en El Saucejo a veintitrés de Mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

